



Cerro Sombrero, 03 de junio de 2019.

## **DECRETO ALCALDICIO N° 225/"SECCIÓN B"**

### **VISTOS:**

- 1) Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 28.07.17 que aprueba bases de licitación y antecedentes técnicos del llamado a licitación pública N°3866-36-LP17.
- 2) Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 24.08.17 que adjudica licitación pública N°3866-36-LP17 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 3) Decreto Alcaldicio N°485 de fecha 25.09.17 que aprueba firma de contrato de la obra "HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 28.09.17 que aprueba acta de entrega de terreno de la obra "HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA", de fecha 25 de septiembre del 2017.
- 5) Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 30.05.19 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra "HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA", de fecha 11 de diciembre del 2017.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de mayo del 2019, de la Directora de SECPLAN solicitando decretar la multa correspondiente a la iniciativa "HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) ORD. N°304/19 del 31 de mayo de 2019 donde se informa al contratista que el monto final correspondiente a la multa en el marco del desarrollo de la obra: "HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA" es de \$17.345.632.
- 3) ORD. N°720 de fecha 05 de diciembre del 2018 donde se envía al contratista detalle de las multas aplicadas, dando un monto total de \$23.127.510.
- 4) Carta del contratista de fecha 07 de diciembre de 2018 donde solicita al Alcalde rebaja de la multa indicada en ORD. N°720 de fecha 05 de diciembre del 2018.
- 5) Providencia N°8242 de fecha 06.12.18 donde el Alcalde mandata el descuento del 25%, en el marco de la carta enviada por el contratista con fecha 07 de diciembre de 2018 donde solicita rebaja a la multa indicada en ORD. N°720 de fecha 05 de diciembre del 2018.



**DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la rebaja de la multa aprobada por Alcaldía, quedando en un total de \$17.345.632 a ser cobrado en el último estado de pago.

**2° INFÓRMESE** a DAF que dichos dineros no deben ser ingresados al Municipio.

**3° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, DAF y a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaría Municipal(S)

CRC/GDM/MMG



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde